



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR PARA LA PRODUCCIÓN DE A.C.S. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA “SIEMENS”.**

EXPEDIENTE: **PNSP 132/2023**

**1. SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente la mayoría de los equipos de climatización y de ACS del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla están controlados por el sistema Desigo Insight V.6 / Desigo CC de Siemens.

Este sistema de gestión y control de las instalaciones de climatización e instalaciones de energía solar para la producción de A.C.S. es necesario para llevar el correcto mantenimiento de estas instalaciones. Con ello se consigue un servicio de mantenimiento preventivo del sistema de gestión de instalaciones Desigo, que mejora la productividad del personal de mantenimiento, incrementando la eficiencia de sus equipos de HAVC, y que protege la inversión original en el Sistema de Control.

La empresa SIEMENS, S.A. se dedica a la actividad de venta, instalación y mantenimientos de los Sistemas de Automatización de Edificios que fabrica. Certifica que todos los productos, programas y sistemas dedicados a la automatización de las instalaciones electromecánicas que existen en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla son de fabricación Siemens AG, siendo éste el único fabricante existente que integra en su software BMS todos los equipos de control de dicha instalación.

Igualmente, las licencias de software para programación y mantenimiento de dicho Sistema de Automatización de Edificios son de la propiedad Siemens AG.

Una parte fundamental del servicio es el correcto mantenimiento de los equipos para que no haya incidencias que perjudiquen a la atención a los usuarios del servicio, que impidan al personal sanitario el ejercicio de sus funciones.

**2. OBJETO**

**2.1. Mantenimiento**

El objeto del contrato es definir y regular el alcance y condiciones de prestación de servicios, asesoramiento, procesos y metodologías a aplicar, las normas a cumplir y los recursos a disposición, tanto técnicos como humanos, de un servicio eficiente, profesionalizado, de alta calidad técnica y organizativa para mantener en perfecto estado de funcionamiento los aparatos y equipos integrantes del sistema de gestión de instalaciones de climatización y de instalaciones de energía solar para la producción de A.C.S. del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, incluyendo hardware y software.

Además de:

- Asegurar la marcha continua y eficaz del sistema de gestión de instalaciones.



- Procurar el mejor estado de conservación del sistema de gestión.
- Cumplir la normativa referente a sistema de gestión de instalaciones.
- Comunicar cualquier incidencia detectada en el sistema de gestión de instalaciones.

## 2.2. Denominación

La prestación del Servicio de mantenimiento abarca todos los aparatos, equipos, sistemas, cuadros, bus de comunicaciones, software, puestos centrales...necesarios para la correcta integración y funcionamiento del sistema de gestión **Desigo Insight V.6 / Desigo CC.**

Del mismo modo, quedan incluidos en el mantenimiento los aparatos y equipos instalados actualmente que no estando integrados en el sistema de gestión Desigo, son compatibles con éste (controladores, módulos de entrada y salida, juegos de direcciones, distribuidores de alimentación, rail BUS, etc... instalados en los cuadros eléctricos del sistema), así como los aparatos, equipos y sistemas instalados durante el período de vigencia del contrato como resultado de ampliaciones, modificaciones o reformas en las instalaciones.

## 3. ÁMBITO DE APLICACION, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Este pliego de prescripciones técnicas recoge todos los aparatos/equipos, cuadros y controladores que hay en los diferentes edificios del Hospital Universitario Virgen del Rocío:

- Hospital General (HG)
- Hospital Rehabilitación y Traumatológico (HRT)
- Hospital Maternal-Infantil (HM-HI)
- Edificio de Laboratorios (LAB)
- Edificios de Gobernación y Salud Mental, Centro de Tratamiento y Diagnóstico y edificio de Anatomía Patológica.
- Edificios administrativos (Plataforma Provincial, oficinas antigua Exportadora, CDCA, etc.)
- Edificios Industriales del Campus (Cocina, Instalaciones de energía solar térmica y nueva Central de frío)
- C.P.E. Virgen de los Reyes de Sevilla
- Hospital Duque de Infantado (HDI)

### 3.1. Descripción de las características técnicas generales

El programa deberá contar con dos perfiles de entrada al programa Desigo. Un perfil para poder modificar cualquier parámetro -perfil Gestión- y otro perfil que solo pueda modificar algunos parámetros -perfil Mantenimiento- (pendiente de definir). Estos dos perfiles serán de aplicación por la zona que se defina (por ejemplo, edificio), de tal forma que el personal asociado a una zona no podrá ver ni cambiar los parámetros correspondientes a instalaciones asociadas a otra zona. Esta funcionalidad deberá estar disponible en 2 meses tras su definición, que deberá realizarse en las dos primeras semanas tras la firma del contrato.

### 3.2. Denominación técnica del servicio

Las operaciones a realizar en los distintos aparatos y equipos del sistema de control de instalaciones tendrán los siguientes objetivos:

- **Mantener** en perfecto estado de funcionamiento los equipos.



- **Optimizar** la obtención de sus funciones y prestaciones.
- **Minimizar** los tiempos de parada ocasionados por averías.
- **Prolongar** la duración de los equipos

Para conseguir estos objetivos se realizarán, en todos los equipos incluidos en el contrato, las intervenciones de Mantenimiento Correctivo necesarias y las de Mantenimiento Preventivo que se relacionan a continuación:

### **Mantenimiento Preventivo**

El número de revisiones o visitas de asistencia técnica preventiva será mínimo de una visita cada 2 meses. En el año deben revisarse la totalidad de los aparatos/equipos y controladores que forma el sistema de gestión de instalaciones de climatización y de instalaciones de energía solar para la producción de A.C.S. del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Las operaciones mínimas a realizar serán las siguientes:

Revisión de todos los sistemas de control existentes, siendo, como mínimo, los trabajos a realizar los siguientes:

a) Control Hardware

- Comprobación del buen funcionamiento general del sistema (estabilidad y precisión de los bucles de control, secuencias y horarios de arranque parada, test de alarmas, inicialización de los programas que éstas provoquen).
- Comprobación de los parámetros de control, con equipos especiales, con el objetivo de optimizar el funcionamiento del sistema.
- Comprobación de los puntos de consigna y su comparación con los valores originales.
- Verificación de medidas analógicas.
- Verificación de entradas digitales.
- Verificación de las salidas analógicas y digitales.
- Verificación y restablecimiento de las posibles anomalías observadas por los operadores.
- Verificación de la comunicación entre la unidad central y los módulos de control.
- Test de funcionamiento de la unidad central.
- Test de funcionamiento de los controladores.
- Test de funcionamiento y comunicación de los terminales, etc.

b) Control Software

- Verificación de la integridad de la base de datos.
- Verificación del software de la aplicación.
- Verificación del disco duro.
- Verificación de los errores de funcionamiento.
- Limpieza de todos los ficheros modificados después de su salvaguarda.

c) Control Mecánico

- Auto test de impresora



- Inspección y comprobación de los componentes listados para detectar defectos, corrosión y envejecimiento.
- Verificación del buen conexionado de los módulos de control.
- Verificación del funcionamiento de los interfaces y de la comunicación.
- Asesoramiento en la verificación del correcto funcionamiento, tanto mecánico como electrónico de todo el equipo periférico (válvulas, servomotores, etc.) de regulación.
- Asesoramiento en la verificación de los ajustes.
- Recalibraciones eventuales.
- Modificación de reglajes, si el personal de mantenimiento lo considera necesario.

### **Mantenimiento Correctivo**

Se incluirán al menos las cuatro primeras acciones correctivas del año, corrigiendo cualquier tipo de anomalía detectada que afecte o pueda afectar a los aparatos, equipos o sistemas, con la finalidad de eliminar disfunciones de los mismos, que deben ser subsanadas en los plazos previstos en el presente pliego.

Dicha anomalía podrá ser conocida por el adjudicatario a través de las siguientes vías:

- Comunicación por correo, expedida por el Servicio de Mantenimiento.
- Comunicación telefónica del Servicio de Mantenimiento.
- Inspección de Mantenimiento Preventivo realizada por el propio adjudicatario.

Las intervenciones se efectuarán de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 20:00 horas, excepto aquellas que impliquen parada de equipos o riesgos de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, las cuales serán autorizadas previamente por el Servicio de Mantenimiento y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan por el Hospital, sin limitación alguna.

El adjudicatario deberá garantizar la constante disponibilidad de su personal durante el horario establecido.

Igualmente, la reparación de las anomalías (rotura, averías, desgaste) que surjan durante la vigencia del presente contrato deberán ser subsanadas en un plazo no superior a 16 horas (2 días laborables), excepto las que afecten a la totalidad del sistema o a zonas de especial consideración como Quirófanos, U.C.I..., Unidades de Trasplante, Aislamientos y similares, que deberán ser resueltas a la mayor brevedad y siempre en un plazo no superior a 8 horas laborables desde su comunicación. El aviso por parte del Hospital Universitario Virgen del Rocío debe hacerse en día laboral antes de las 12:00 horas. Si en la reparación es necesario material que sustituir, debe existir oferta, pedido y plazo de entrega del suministro requerido.

Con idea de agilizar las intervenciones por avería, la diagnosis de fallos o bloqueos del sistema, la realización de manipulaciones de cierta complejidad sobre el mismo, así como la creación de históricos, modificación de programas horarios, modificación de parámetros, etc., a solicitud del Responsable de Mantenimiento, el adjudicatario deberá poner a la disposición del Hospital Universitario Virgen del Rocío un servicio de asistencia telefónica a fin de resolver los problemas técnicos relativos a la explotación y mantenimiento del sistema de automatización.

El adjudicatario deberá confeccionar un Registro de Mantenimiento Correctivo, una vez acabadas sus intervenciones, que tramitará al Servicio de Mantenimiento, en el que se detallarán la descripción de los trabajos realizados y los aparatos o equipos reparados o sustituidos.

### **3.3. Denominación y descripción de condiciones o características complementarias**

La prestación del servicio de mantenimiento por personas físicas o jurídicas y requisitos que deben cumplir las empresas deberá ajustarse a todo lo que establece el proyecto de las instalaciones de climatización y de instalaciones de energía solar para la producción de ACS. Para ello el adjudicatario debe de configurar una plantilla de estado inicial de funcionamiento correcto y según indicaciones de proyecto. Con esta idea aseguramos en caso de mala manipulación el poder volver al estado inicial y correcto para el funcionamiento de las instalaciones de climatización y energía solar a través de DESIGO.

La empresa adjudicataria se compromete a la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de regulación y control del presente Pliego, referidos a los edificios e instalaciones objetos del control, regulación de sus instalaciones, incluso todos aquellos equipos, sistemas de control, etc. que por error u olvido no se citen expresamente, pero que forman físicamente parte integrante de la instalación, así como de aquellos que se integren en el sistema durante el período de vigencia del contrato como resultado de ampliaciones, reformas o modificaciones.

Incluye la formación in situ del personal designado por el usuario en la utilización y manejo del sistema.

Las operaciones realizadas estarán siempre bajo la supervisión de los técnicos que designe para tal efecto el Hospital.

El adjudicatario se compromete a ejecutar, como mínimo, las revisiones y pruebas en los períodos previstos para cada aparato, equipo o sistema, según el procedimiento mínimo que se indica en este pliego.

El adjudicatario deberá comunicar por escrito al referido titular de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas, con suficiente antelación. La planificación de las revisiones se realizará entre ambas partes (Empresa adjudicataria y Servicio de Mantenimiento del Centro). En esta planificación se plasmará fechas de comienzo y de terminación, así como instalaciones a revisar. Esta planificación será preceptiva, salvo causa mayor que justifique su incumplimiento.

Igualmente garantiza la reparación de las anomalías (rotura, averías, envejecimiento) que surjan durante la vigencia del presente contrato en los plazos previstos.

El adjudicatario deberá facilitar un soporte telefónico relativo a la resolución de cuestiones sobre los elementos y equipos mantenidos, sistemas de gestión y control del edificio, así como a su operación y mantenimiento.

El adjudicatario deberá informar por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.

El adjudicatario deberá conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuando se considere digno de mención, para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.



El Hospital Universitario Virgen del Rocío le facilitará al Adjudicatario los planos en autocad 2010 de las plantas de todos los edificios que componen el HUVR para que el adjudicatario ubique cada uno de los controladores/ equipos (lo más completo posible) que forman el sistema de gestión de instalaciones de climatización y de instalaciones de energía solar del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

El adjudicatario mantendrá constantemente actualizado el inventario de medios objeto del contrato. Esta actualización se materializará en formato electrónico, tanto en archivos CAD (planos) como en base de datos (preferiblemente excel o equivalente). El servicio de Mantenimiento podrá solicitar en cualquier momento esta información, acordando con el adjudicatario el plazo de entrega.

El adjudicatario tendrá obligación de facilitar al Servicio de Mantenimiento cuanta información técnica sea necesaria de las instalaciones mantenidas o cuando éstas sufran algún tipo de modificación, ampliación e incluso planos y esquemas técnicos, software y programas del equipamiento de campo, software y programas del puesto central.

Así mismo se informará técnicamente al personal de mantenimiento que se designe por el Servicio de Mantenimiento de dichas modificaciones.

El adjudicatario será plenamente responsable de todas las reparaciones que se deban efectuar en los términos descritos en el presente contrato, incluso de todas aquellas que por una u otra razón deban ser reparadas por otros servicios técnicos en representación de sus marcas comerciales.

El Hospital Universitario Virgen del Rocío facilitará el acceso a sus instalaciones y dependencias del personal que, suficientemente documentado, el adjudicatario desplace a éstos para realizar los servicios propios de revisión y mantenimiento.

Cada vez que un técnico del adjudicatario se desplace a esta entidad para atender un aviso o cumplir con las tareas de mantenimiento, antes de comenzar se entrevistará con el responsable del Servicio de Mantenimiento o con la persona que éste designe, para escuchar sus sugerencias y al terminar le entregará un informe de los servicios realizados.

Todas las modificaciones o reformas que tuvieran que realizarse en las instalaciones objeto del presente contrato, deberán comunicarse al adjudicatario, quién asesorará sobre la ejecución de las mismas.

### **3.4. Medios técnicos**

El adjudicatario deberá aportar los medios técnicos (herramientas, aparatos de medida, equipos de diagnóstico y medios auxiliares) necesarios para el buen fin del contrato y normal desarrollo de sus actividades.

Todos los equipos de trabajo utilizados por el adjudicatario deberán estar certificados según normas que les sean de aplicación.

El adjudicatario deberá abstenerse de instalar equipos, aparatos u otros componentes del sistema que no cumplan las disposiciones vigentes que le son aplicables, poniendo los hechos en conocimiento del Servicio de Mantenimiento del Centro. No serán reanudados los trabajos hasta que sean corregidas las deficiencias advertidas.



### 3.5. Medios personales

El adjudicatario está obligado a disponer en Sevilla capital de una delegación permanente de su representación para la atención futura en materia de mantenimiento preventivo y correctivo.

Para la ejecución de los trabajos que son objetos de esta contratación, el adjudicatario empleará:

- Personal propio. Los Técnicos del adjudicatario que presten sus servicios en el Hospital, tendrán una alta formación en mantenimiento de equipos y sistemas.
- Personal ajeno que la empresa adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas especializadas del sector, para ejecutar trabajos que requieran la prestación de técnicos especialistas, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos, o porque dichos técnicos no estén legalmente capacitados, siempre con la conformidad de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario.

## 4. CONDICIONES GENERALES

Las especificaciones técnicas de este Pliego tienen la consideración de exigencias mínimas para el cumplimiento de los fines del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades necesarias para la mejor prestación del servicio.

- Dispondrán, a su cargo, todos los medios humanos, materiales y auxiliares necesarios para llevar a cabo la actividad que se requiere en las prescripciones del presente pliego.
- Los centros facilitarán el acceso a sus instalaciones y dependencias al personal de la empresa para realizar los servicios propios del contrato. De este compromiso se derivan las siguientes obligaciones:
  - Cumplir toda la normativa aplicable, tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa relativa a Seguridad Industrial, Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente.
  - Todos los equipos de trabajo utilizados por el adjudicatario deberán estar certificados y calibrados según normas que les sean de aplicación.
  - El horario de los trabajos a realizar con motivo del contrato estará adaptado al funcionamiento de los Centros, incluidos, en su caso, trabajos en festivos y fuera de horario cuando se trate de garantizar la prestación de la asistencia sanitaria o la seguridad/integridad del paciente, trabajadores y usuarios en general.
  - El adjudicatario pondrá a disposición del Hospital los datos de contacto de una persona, designada por el mismo como responsable del contrato, que será el encargado de coordinar con el responsable de Gestión Técnica del contrato designado por el Hospital Universitario Virgen del Rocío, las actividades derivadas del contrato, para dar cobertura a los servicios durante la duración del mismo.
  - Cada vez que un técnico del adjudicatario se desplace a instalaciones y dependencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío se pondrá en contacto con el responsable del Servicio de Gestión Técnica, o con la persona en que éste delegue, y al finalizar, le entregará documentación acreditativa de los servicios realizados, para su firma y recepción.
  - El adjudicatario dispondrá de los medios técnicos y materiales necesarios para la correcta



prestación del servicio.

- Todos los materiales y fungibles empleados para el desarrollo de los trabajos deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados o en su defecto de la misma calidad y tipo del fabricante original. En el caso de que ello no fuera posible, el Adjudicatario deberá presentar al Centro los nuevos materiales propuestos con detalle de sus características, teniendo el Centro la facultad de decidir los materiales de instalación definitivos, en caso de falta de acuerdo resolverá motivadamente el órgano de contratación.

## **5. DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN**

El proveedor deberá avisar al responsable de mantenimiento del centro a su llegada para realizar el servicio y al finalizar deberá entregar a éste el Informe de Asistencia Técnica con la descripción de las tareas realizadas, con al menos todos los requisitos legales exigidos según normativa y firmado por el técnico competente de la empresa. El responsable de mantenimiento del centro deberá confirmar la recepción de dicho informe.

La empresa adjudicataria elaborará cada 2 meses un informe técnico acerca de la actividad desarrolladas anteriormente con indicación de averías, defectos o anomalías en las instalaciones, número de partes realizados (mantenimiento correctivo, preventivo, averías y horas empleadas) (control de actividad). Este informe será por cada edificio que compone el Hospital Universitario Virgen del Rocío (ver punto 3). Asimismo, incluirá información de control de servicio acerca de cualquier instalación, equipo, aparato o sistema considerado de significativo interés. Esta información será enviada mensualmente al Servicio de Mantenimiento de cada Área.

La entrega de los mencionados informes y la conformidad de los mismos por el responsable del Servicio de Gestión Técnica del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, serán condición indispensable para la validación de los correspondientes albaranes y consiguiente generación de contra albaranes.

## **6. GMAO CORPORATIVO**

El Servicio Andaluz de Salud ha implantado recientemente en todos sus Centros un Sistema de Información para la Gestión Integral de sus Activos y del Mantenimiento. El aplicativo adquirido por el SAS es el denominado SIGMA-MANSIS, que en adelante denominaremos GMAO o GMAO corporativo.

Con independencia de la utilización de los programas propios del contratista que pudieran apoyar la gestión informatizada del servicio, el contratista vendrá obligado a entregar los informes técnicos (en formato pdf y Autocad 2010) del mantenimiento correctivo, preventivo y averías por edificio, para poder subirlos al Sistema de Información corporativo de Gestión de Activos y Mantenimiento del SAS (GMAO corporativo) en los términos que se determinen en este Pliego de Prescripciones Técnicas y por cada Centro. Con carácter general toda la actividad que realice la empresa con motivo de este contrato habrá de ser registrada en el mencionado Sistema de Información utilizando para ello todas las posibilidades que ofrece la aplicación informática y en particular en el uso de dispositivos de movilidad. Se garantizará en todo caso y en cualquier circunstancia la trazabilidad de todas las actuaciones o intervenciones efectuadas. Para ello:

- El adjudicatario entregará en PDF las operaciones de mantenimiento preventivo realizadas de las instalaciones para que el personal de mantenimiento las suba a SIGMAMansis.





- Las incidencias también se gestionarán en el programa corporativo, donde se recibirán los avisos de avería. El personal de mantenimiento creará una orden de trabajo y dará el aviso al adjudicatario por correo y teléfono. Éste entregará un presupuesto de los trabajos en los plazos acordados y al finalizarlos un informe que pasará al personal de mantenimiento para que cierre la orden de trabajo y tener una trazabilidad.

La empresa adjudicataria, en el noveno mes de ejecución del contrato, deberá entregar, en Autocad y PDF, el inventario completo de todos los equipos e instalaciones sujetos a operaciones de mantenimiento dentro del ámbito del contrato y mantendrá constantemente actualizado dicho inventario en los formatos indicados (trimestralmente, desde el inicio del contrato, se entregará el inventario correspondiente a los equipos/instalaciones revisados).

La planificación de las revisiones será la establecida en el programa informático establecido por el Centro y acorde con las especificaciones recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas. En el cierre de los partes preventivos y correctivos en dicho programa se plasmarán fechas de comienzo y de terminación, así como el tiempo empleado. Esta planificación será preceptiva, salvo causa mayor que justifique su incumplimiento.

## **7. FORMACIÓN**

La empresa adjudicataria propondrá un plan de formación continuada dirigida al personal de los Centros, que versará sobre las instalaciones y equipos objeto del contrato, sin cargo adicional. Esta formación será consensuada con la Subdirección, e incluirá al menos un curso con una edición anual como mínimo, que se impartirá en el primer trimestre de ejecución del contrato.

## **8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL**

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

Correrán por cuenta del adjudicatario las tasas de vertido y cualquier otro tributo que sea de aplicación, así como cuantos gastos sean necesarios para la realización de los trabajos previstos en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria estará obligada a formar e informar por su cuenta de los riesgos laborales a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo dotar a dicho personal de una placa de identificación que portarán en lugar visible.

La Empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes (sean propios o subcontratados), que pudieran derivarse del desarrollo por el ejercicio de su actividad en el Centro Sanitario.



## 9. **OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES**

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular al procedimiento PGA 8.1.2 “Relación Proveedores y Contratistas”. Este procedimiento se encuentra actualizado, a disposición pública, en la página web del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, dentro de la sección dedicada a la Gestión Ambiental.

Así, según detalla el Anexo I del citado PGA:

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del OG que le sean aplicables, para lo cual se le harán llegar copias de los documentos oportunos. Estos procedimientos y protocolos son los siguientes:

### **Política Ambiental PGA 8.1.2 Relación Proveedores y Contratistas HUVR**

Se deberá observar, según aplique a cada servicio concreto realizado, el cumplimiento de los siguientes Procedimientos Operativos de Control del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla:

- Gestión de Residuos.
- Emisiones.
- Vertidos.
- Ruidos.
- Gestión de la energía.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente ambiental por él causado. El Órgano Gestor se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a lo referido a los residuos peligrosos.

El responsable del Servicio o Suministro designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el Órgano Gestor.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Órgano Gestor. En particular, el adjudicatario se hará cargo de los siguientes residuos:

- Embalajes (diferentes al embalaje último del producto a suministrar): cartón o plástico - Envases ligeros.
- Residuos de construcción y demolición (RCD).
- Cualquier residuo considerado “Residuo peligroso” por la normativa en vigor.
- Cualquier residuo derivado de la carga/descarga/recuperación de gases de efecto invernadero El



adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Órgano Gestor sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Órgano Gestor podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

La empresa adjudicataria deberá seguir criterios ambientales en el uso de sus obligaciones, entre otros:

- a) Modelo de limpieza con ahorro de agua.
- b) Uso de productos biodegradables.
- c) Reducción en la generación de residuos: uso de envases, productos peligrosos y/o contaminantes
- d) Formación específica de su personal en materia ambiental. El Órgano Gestor podrá solicitar la documentación que la acredite.
- e) Uso de materiales reciclables (bolsas de basura, envases de productos, etc.)
- f) Asunción de criterios de eficiencia hídrica y energética en el desempeño de su actividad.

Se observará la normativa en vigor relacionada con gases de efecto invernadero, especialmente:

- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- REGLAMENTO (UE) N o 517/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 842/2006.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/2068 DE LA COMISIÓN de 17 de noviembre de 2015 por el que se establece, con arreglo al Reglamento (UE) no 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo de las etiquetas de los productos y aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero.

## **10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del Servicio Andaluz de Salud, en particular al “Procedimiento de contratas y coordinación de actividades empresariales”.

El adjudicatario tendrá integrada la Prevención de Riesgos Laborales y el correspondiente Plan de Prevención en su sistema de gestión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará listado de trabajadores y equipos, así como otras personas autorizadas para acceder al centro de trabajo.

Con carácter previo al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá aportar a la UPRL debidamente cumplimentados los documentos siguientes, que se adjuntan al presente pliego:

- DOC 02-02-2 Descripción pormenorizada de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la



documentación solicitada.

- DOC 02-01 Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud.

En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, el contratista obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el DOC02-01 (“Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”).

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente es recomendable que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

En aquellos casos que la Dirección del Centro lo considerase oportuno se instaurará un sistema de evaluación periódica del grado de cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad establecidas. Dichas evaluaciones deberán estar documentadas y serán realizadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) en colaboración con los demás servicios implicados.

El hospital se reserva la facultad de proceder a la rescisión del contrato en caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidas y consensuadas.

## **11. SERVICIOS CERTIFICABLES**

El precio del servicio de mantenimiento contratado contempla la ejecución de la totalidad de las actuaciones recogidas en este Pliego y demás documentos contractuales, por lo que la no ejecución por parte del contratista de alguna de sus obligaciones repercutirá en el precio final abonado.

Los Planes de Mantenimiento preventivo, junto con el Programa de Planificación de Revisiones y la Planificación de las Inspecciones, como la serie de actuaciones relacionadas con el objeto del contrato que el Adjudicatario proponga, donde se recogerá además su periodicidad y precios, que serán los vigentes durante la ejecución del contrato, se definirán como “**Servicios Certificables**” y su ejecución será objeto de especial seguimiento.

Dentro de las actuaciones de mantenimiento se han identificado una serie de actuaciones relacionadas con el objeto del contrato, los identificados como Servicios Certificables, que por su singularidad dentro del mismo requieren el seguimiento de su ejecución y cuya periodicidad será propuesta por las empresas en el Programa de Planificación de los Servicios certificables.

Igualmente serán anexadas a dicha relación, todas las obligaciones que de forma adicional a las exigidas en los Pliegos sean incluidas en las ofertas del adjudicatario, de acuerdo con la valoración económica y periodicidad comprometida.

El precio del contrato adjudicado incluye de manera implícita la valoración de estos trabajos, por lo que el precio total abonado mensualmente será el resultado de la suma de un importe fijo y otro variable, donde la parte fija se obtiene de descontar el precio adjudicado de la valoración mensual media de las actuaciones



definidas como servicios certificables y la parte variable de los trabajos que el adjudicatario pueda acreditar realizados durante la mensualidad.

Corresponde al adjudicatario acreditar la realización de las actuaciones. Para facilitar el control de su ejecución, el Adjudicatario estará obligado a planificar su realización de manera conjunta con los responsables de los centros, siendo la herramienta SIGMAMansis la fuente de información para acreditar la realización de estas actuaciones.

La singularidad de los trabajos permite la comprobación fehaciente de su realización por parte de los responsables, durante su ejecución o con carácter inmediatamente posterior a la misma. Es por ello por lo que el adjudicatario estará obligado a que la conformidad sea realizada en estos plazos, siendo potestad de los responsables del centro fuera de estos plazos, interpretar la ejecución o no de la actuación.

| Nº | Descripción   | % VARIABLE<br>SOBRE el 15% de<br>facturación | Periodicidad        |
|----|---|--|---------------------|
| 1  | Entrega del inventario y/o actualizaciones de inventario                    | 20%  | Trimestral          |
| 2  | Realización de las revisiones en la fecha acordada según Plan de revisiones | 50%  | Según planificación |
| 3  | Presentación del Informe periódico de seguimiento del contrato              | 50%  | Bimestral           |
| 4  | Realización de curso de formación   | 10%  | Mes 7               |
| 5  | Disponibilidad de perfil Gestor y perfil Mantenimiento                      | 50%  | Mes 3               |

El máximo para descontar es el 15% sobre el importe total de la factura mensual. Si el sumatorio de los porcentajes de los servicios certificables correspondientes a un mismo periodo superara el 100%, sólo se aplicaría un descuento del 15% sobre el importe total de la factura de ese periodo.

## 12. **RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria se hará responsable de todos los daños que puedan ocasionarse como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto del contrato en el centro, o aquellos que afecten a terceros dentro de estos. A tales efectos, deberá tener cubierta la responsabilidad civil con la adecuada cobertura, que deberá acreditar previa a la firma del contrato.

### CONOCIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD

**Por el Servicio Andaluz de Salud**

**Por la empresa adjudicataria**